

Aproximación a los arabismos en la documentación de Jaime I*

ANTONI BIOSCA I BAS
Universitat d'Alacant
antoni.biosca@ua.es

En el presente estudio lexicográfico hemos pretendido aproximarnos a la forma y empleo de los arabismos aparecidos en el latín de la documentación de Jaime I. Toda intrusión del vocabulario de un idioma en otro implica un proceso de adaptación que no siempre resulta sencillo o uniforme, y más aún cuando este proceso se da entre lenguas de familias tan distintas fonética y morfológicamente como la indoeuropea y la semítica. El árabe dispone de sonidos cuya articulación no existe en latín o en las lenguas romances, distingue fonemas donde el latín sólo distingue sonidos, flexiona los sustantivos variando las vocales sobre una estructura de tres fonemas o dispone de número dual en sustantivos y verbos.

El volumen de la documentación en latín medieval es tan ingente que un trabajo en el que se explique la forma y uso de todos los arabismos en latín medieval, siquiera hispánico o valenciano, excedería en mucho nuestra capacidad actual. Por ello nos hemos centrado para nuestra aproximación en un corpus cerrado que nos parece interesante por tratarse del caso de los primeros años de un nuevo Estado, el reino de Valencia, que se asienta sobre un Estado islámico recién sometido.

El corpus al que nos referimos es el segundo volumen de la edición del diplomatario de Jaime I efectuada por Robert Burns en 1991¹. Se trata de una obra ingente editada en cinco

* Este trabajo forma parte del proyecto GV04B-687 de la Generalitat Valenciana.

¹ Robert I. Burns, *Els fonaments del regne croat de València. Volum II: Documents 1-500*. Tres i Quatre, Valencia 1991.

volúmenes el primero de los cuales es una extensa introducción. El volumen con el que hemos trabajado edita los primeros quinientos documentos, que abarcan desde noviembre de 1255 hasta septiembre de 1263, esto es, el período de creación del Reino de Valencia bajo la corona de Jaime I. La edición de Burns, que sigue un orden cronológico, abarca todos los documentos recogidos en el registro real de Jaime I que tengan alguna relación con el Reino de Valencia. Por ello los temas pueden ser muy variados: administración pública, impuestos, comercio, lindes, embargos, nombramiento de cargos, etc. Tal y como se afirma en otra comunicación aquí presentada, la práctica totalidad de los documentos recogidos en los registros de Jaime I están redactados en latín.

A lo largo de estos quinientos documentos hemos podido encontrar unos cuarenta arabismos evidentes que pasamos a enumerar. Hemos excluido de esta lista los numerosos antropónimos y topónimos, ya que no nos parece del todo apropiado considerarlos arabismos en el sentido de intrusiones de la lengua árabe en la latina.

En la primera columna aparecerá el término, enunciado según su declinación, si la tiene, seguido de los términos derivados o variantes gráficas; en la segunda columna aparecerá su significado, aunque a veces sea evidente; en la tercera columna se muestra el étimo árabe siempre en su forma, o formas, dialectal andalusí, y añadiremos las formas en árabe clásico cuando haya alguna diferencia.²

1-ADÇEBIB	uva pasa	zabîb
2-ADOBARIA-AE	pared de adobe	ṭ ūba
3-ALAMINVS-I ALAMINATVS-VS	inspector de pesos	amîn
4-ALBARANVS-I	documento de pago	barâ'a

² Para los étimos árabes que dan resultados en la leguas romances actuales de la Península Ibérica, esto es, la práctica totalidad de ellos, hemos seguido Federico Corriente *Diccionario de Arabismos y voces afines en Iberomance* Gredos, Madrid 1999. Para las voces que no han dado resultado en las lenguas romances, hemos utilizado F. Corriente *A dictionary of Andalusí Arabic* Brill, Londres-N. York-Colonia 1997. Para las transcripciones hemos preferido seguir la empleada por las revistas *Al-Andalus* y *Al-Qantara*, por considerar que presenta un sistema de transcripción más habitual entre los filólogos hispanos. Debemos advertir de la posibilidad de que el étimo árabe haya sufrido, por derivación, el añadido de determinados morfemas que no siempre son árabes. Hemos preferido presentar las formas árabes sin el añadido de estos morfemas.

5-ALBELLO-NIS	desagüe	ballá‘
6-ALCADIA-AE	cargo del cadí	qâđî
7-ALCAÇERIA-AE ALQUAÇERIA-AE	mercado de productos de lujo	qaysariyya
8-ALCAIDVS-I ALCAIDIA-AE	jefe de guarnición	qâ‘id
9-ALCHARIA-AE ALCHERIA-AE ALQUARIA-AE ALQUERIA-AE	alquería	qarîyya, qarya
10-ALDEA-AE	aldea	đay‘a
11-ALFAQUI ALFAQUIM ALFAQUIMVS-I	doctor en la ley islámica	faqîh
12-ALFONDICA-AE ALFONDEGA-AE ALFONDICVM-I ALFUNDICVM-I	posada, almacén	fundaq, funduq
13-ALGUAZIR	visir	wazîr
14-ALIAMA-AE	comunidad	đama‘a
15-ALIUB	cisterna	đûbb, đîbb
16-ALMACERA-AE ALMAXERA-AE ALMAZARA-AE	prensa de aceite o de papel	ma‘šara
17-ALMAGRAM	tipo de impuesto	magram
18-ALMONEDA-AE	subasta	munâdâ
19-ALMVDINVM-I	lonja de cereales	mudî, mudy
20-AMARIALLVM-I	marjal	marđ

21-ANAGARIVS-I	carpintero	naḡḡâr
22-ATALAYA-AE	torre de observación	ṭ alâya‘, ṭ alâyi‘
23-AÇUNA-AE	leyes de musulmanes	sunna
24-BARBACANA-AE	barbacana	bâb albaqara
25-BARRACHA-AE	barraca	bârga
26-CAFICIA-AE CAFICIVM-I	medida de cereales	qafîz
27-CEQUIA-AE ÇEQVIA-AE SEQVIA-AE	acequia	saqya, sâqiya
28-EXOVARIVM-I	ajuar	šuwâr, šawâr, šiwâr
29-FANECA-AE FANECATA-AE FANECHA-AE FANECHATA-AE	medida de extensión	fanîqa
30-FATICA-AE FATIGA-AE	derecho de enajenación	ḡazz
31-FORRE	liberado	ḡurr
32-MAZMVDINA-AE MAZMVTINA-AE	tipo de moneda	mašmûdî
33-MORABATINVS-I	tipo de moneda	murâbiṭ
34-RAAL RAFFAL RALLVS-I RAHALVS-I RAFALVS-I	propiedad rural, granja	raḡl
35-REALVS-I	residencia rural, masía	raḡâl
36-RAVALLVS-I	arrabal	rabaḡ
37-RAMBLA-AE	rambla	râmla

38-SOFFRA-AE ÇOFRA-AE	tipo de impuesto	sûjra, sajr
39-TAHULLA-AE	medida de terreno	taḥwîla

Hay varias cuestiones gramaticales que pueden ser comentadas.

Desde el punto de vista fonético, se puede observar una variación de grafías que, si bien es un rasgo muy extendido en latín medieval, creemos que en algunos casos pueda representar la extrañeza que provocaban algunos sonidos del árabe a oídos latinos.

Así, por ejemplo, la silbante enfática \mathfrak{s} ($\mathfrak{s}\hat{a}d$) puede aparecer transcrita como z (*mašmûdî* > *mazmudina*) o como c , x , z (*ma'šara* > *almacera*, *almaxara*, *almazara*).

Lo mismo ocurre con la oclusiva velar sorda árabe q ($q\hat{a}f$), que tiene un punto de articulación diferente al de la latina. Esta consonante aparece transcrita como c (*qâ'id* > *alcavidus*), como ch (*fanîqa* > *fanecha*), o como qu (*saqya* > *sequia*). Esta variación puede afectar al mismo término: *qarîyya* > *alcheria*, *alqueria*; *fanîqa* > *faneca*, *fanecha*; *qaysariyya* > *alçaçeria*, *alchaçeria*, *alquaçeria*. También puede aparecer la $q\hat{a}f$ transcrita con la correspondiente sonora latina g , que, en realidad, tiene un punto de articulación semejante al de la $q\hat{a}f$, como en el caso de *funduq* > *alfondeca*, *alfondega*.

Una solución parecida, alteración de la sonoridad de la oclusiva, se da para transcribir la $d\hat{a}l$ entre vocales, que mantiene en esta posición su carácter oclusivo, *mašmûdî* > *mazmudina*, *mazmutina*.

La aspirada h ($h\hat{a}'$) aparece transcrita como f , (*ḥazz* > *fatica*; *ḥurr* > *forre*), como h (*taḥwîla* > *tahulla*), o bien desaparece (*raḥâl* > *realus*). Un buen ejemplo lo tenemos en la transcripción de *raḥl*, que puede adoptar las tres soluciones: *raal*, *rafal*, *rahalus*.

La variación de grafías en un mismo término también afecta a las vocales. De este modo, llama la atención la alteración entre e/a (*alcheria/alcharia*), y entre e/i (*alfondeca/alfondica*) o entre o/u (*alfondeca/alfundeca*). En todos los casos se trata de vocales breves, que apenas tienen valor fonológico en árabe. Así la a breve (*fatḥa*) motiva la variación *alcharia/alcheria*, *rahal/real*, *almazara/almacera*, y la u breve (*damma*), presente en las dos sílabas de *funduq*, se transcribe como *alfondica/alfundega*.

Respecto a la morfología de estos términos, hay un evidente intento de los copista de adaptar los arabismos a la morfología nominal latina, intento que no siempre tuvo éxito.

Frente a lo que cabría esperar, los términos referidos a personas no son los necesariamente declinados. Por ejemplo, *forre*, "liberado", no se declina (Doc. 269: *facimus te, Ali de Gallinera, forre, franchum ac immunem*) frente al declinado *alcaidus*, "cadí", (Doc. 432: *possitis ponere baiulum et alcaidum*).

La adaptación más habitual, quizá la más sencilla, es la flexión como sustantivos de la primera declinación latina de los abundantes femeninos árabes terminados en *a* átona (*tâ'* marbûta): *alcheria*, *aliama*, *cequia*, *barracha*, etc. Los terminados en consonante, o bien no se declinan (*adçebib*, *aliub*), o bien añaden las terminaciones latinas de la primera o segunda declinación (*caficia*, *alaminus*). No parece haber una razón clara que decida en qué declinación se debe incluir el nuevo término, y así encontramos que una misma palabra se puede flexionar indistintamente por ambas declinaciones: (Doc. 306: *dederamus ad censum VI caficiorum frumenti*; Doc. 59: *solvatis Dominico de Loarre vel nuncio eius XV caficias triciti*). A veces el mismo término se puede declinar o no, como es el caso de *rahl* (Doc. 356: *de dicto rafalo*; Doc. 299: *in raffal de Muga*).

La transcripción de los agudos árabes insertan una *n* ante la terminación casual (*albaranus*, *almudinum*, *albellonibus*, *morabatinus*, *mazmudina*). En este caso se adopta una solución fonética romance. Probablemente el copista, acostumbrado a observar en las palabras agudas en catalán la pérdida de las nasales finales latinas (*humà* < *humanus*, *veí* < *vicinus*, *oració* < *orationem*) adapta esta misma reconstrucción del árabe al latín. En realidad, el sonido esperable en gran parte del léxico árabe sería una *t*, ya que la *a* átona final procedente de una *tâ'* marbûta a añade una *t* para formar el plural o cuando se encuentra ante una desinencia final. Este fenómeno sólo lo encontramos en *fanecha*, que se combina con *fanechata*, si bien podría tratarse de una influencia del participio latino.

El artículo árabe puede aparecer o no. Éste es fenómeno fácilmente observable en los arabismos de las lenguas romances. En nuestro corpus latino llama la atención que las palabras árabes que empiezan por vocal no aparecen sin artículo (*alaminus*, *alguazir*), pero no se explica por qué las que comienzan por consonante pueden aparecer con artículo o sin él. Así encontramos *albaranus* frente a *barbacana*, *alfondica* frente a *fanecha*, o *atalaya* frente a *tahulla*. Sin embargo sí que encontramos un rasgo fonético que puede ser significativo. La fonética árabe

obliga al artículo a asimilarse ante determinados sonidos, las llamadas "letras solares": t, d, ṭ, ḍ, ḏ, z, s, š, ṣ, ḍ, t, z, l, n. Este rasgo se respeta en la mayoría de los arabismos aquí estudiados (*adobaria*, *anagarius*) pero encontramos dos ocasiones en que esto no ocurre, tanto por asimilación como por falta de ella. Se trata de *amariallus* (< *almarḥ*) y de *aldea* (< *aḏḏay'a*). Esta incorrecta aplicación del artículo árabe nos hace pensar que, al menos en estos casos, se trata de restituciones posteriores del artículo, llevadas a cabo por no arabófonos, por lo que se debería tener en cuenta el papel de los copistas y la cancillería para explicar la aparición o no del artículo árabe, y no sólo en causas puramente lingüísticas³.

Hay otro recurso para observar el trabajo de adaptación llevado a cabo por los copistas. Se trata de la comparación de estos arabismos con sus formas aparecidas en la toponimia y antroponimia, ya que éstos mantienen de forma más fidedigna los étimos árabes.

Uno de los arabismos citados aparece bajo la forma de topónimo: se trata de *ḏay'a*, que aparece bajo la forma *Aldeya* —nuevamente con el artículo restituido—, frente al normalizado *aldea* de la documentación.

El sistema onomástico árabe tradicional permite en los nombres de persona la inclusión de términos que no son exactamente nombres propios, sino adjetivos referidos a la filiación tribal o a oficios. Hemos encontrado un caso de cada uno de ellos en los que aparecen arabismos recogidos en este estudio.

Como adjetivo de filiación encontramos *murâbit*, "almorávide", (Doc. 164: *super recognicione (...) hacienda per Eximimum Almoravit*), frente al habitual *morabatinus* empleado para referirse a la moneda. Nótese que este último ha sufrido una doble derivación adjetival, por una parte ha añadido la *î* característica de algunos adjetivos derivados árabes (llamados "nisba") y, por otra, ha añadido la *n* romance para derivar un término acabado en vocal aguda.

Igualmente aparece un nombre de oficio, *naḥḥâr*, "carpintero", en tres nombres (Doc. 12: *concedimus tibi Ahamet Anaiar alamino*; Doc. 157: *cum domibus que fuerunt de Jaiel Anaiar*; Doc. 399: *concedimus tibi, Azmet Anajar, Sarraceno*).

La confrontación de estos nombres propios *Aldeya*, *Almoravit*, *Anaiar* o *Anajar*, con la

³ No se trata de una característica del dialecto árabe andalusí, ya que éste respetaba las reglas de la asimilación del artículo, excepto en el caso de la *ḥa'*, que también era tratada como letra "solar". Vid. F. Corriente *A Grammatical Sketch of the Spanish Arabic dialect Bundle* Instituto Hispano-Árabe de Cultura, Madrid, 1977, p. 70.

forma de sus correlativos *aldea*, *morabatinus*, *anagarius*, muestra el trabajo de adaptación morfológica llevado a cabo por el copista.

Mención aparte, por la importancia del personaje, merece el caso de otro adjetivo incluido en un nombre propio, se trata del nombre del caudillo Al-Azraq, "el azul", denominación que procede, según la tradición, del color de sus ojos⁴. La gran importancia de Al-Alzraq, caudillo que intenta crear un estado musulmán el La Vall d'Alcalà, al norte de la actual provincia de Alicante, provoca que su nombre aparezca numerosas veces en la documentación de Jaime I. En el caso de Al-Azraq, encontramos que su nombre puede aparecer indistintamente declinado (*Alazdrachus* y variantes gráficas) o no (*Alazrach* y variantes).

Respecto al significado y uso de estos términos intentaremos analizar los motivos que llevaron a su aparición. Es evidente que la documentación de un Estado recién creado sobre una sociedad islámica y arabófona, y cuya población se mantiene integrada en el nuevo Estado, necesitaría de determinado léxico que se adaptara a sus necesidades administrativas, como son los topónimos y antropónimos, o léxico administrativo islámico que se mantiene bajo el nuevo reino. Pero esta explicación no abarca todos los arabismos, ya que el léxico incluido en el latín valenciano podría verse sustituido en muchos casos por léxico puramente latino. Por tanto, debemos dividir el léxico según el criterio de su capacidad o facilidad de traducción al latín.

De esta manera, hay determinado léxico procedente de la anterior administración islámica que necesitará inevitablemente el nuevo Estado. Así encontramos nombres de impuestos, como *çofra* o *almagram*, o derechos especiales como la *fatica*. En este último sentido llama la atención el término *forre*, "libre", que podría haberse visto fácilmente sustituido por *liber*, o algún adjetivo similar. Hay que señalar que este adjetivo latino se emplea siempre en un sentido crematístico, y cuando a alguien se le considera *liberum*, es siempre referido a "libre del pago de alguna deuda". Como podría esperarse, el adjetivo *forre*, se emplea únicamente para un musulmán. Igualmente, encontramos cargos de la sociedad islámica, como *alcadia*, *alaminus*, o *alguazir*, que nunca se emplean para población cristiana. Mención especial merece el término *alfaqimus*, especialista en derecho islámico y, por tanto, a todo el derecho referido a la población musulmana, ya que se trata de un cargo importante de la nueva administración, y por ello suele

⁴ Sobre la figura de Al-Azraq *vid.* Robert I. Burns *Moros, cristians i jueus en el regne croat de València* Biblioteca d'Estudis i Investigacions, Tres i Quatre, Valencia 1987 (Cambridge University Press 1984).

aparecer en los documentos de Jaime I como *alfaquimus noster*⁵. El frecuente término *albaranus* sí aparece traducido al latín (Doc. 56: *sine littera vel albarano nostro*; Doc. 474: *in carta sive albarano*), pero siempre tiene el matiz de referirse a una deuda, no como *littera* o *carta*, que se emplean también para otro tipo de documentos. Dentro del vocabulario de difícil traducción al latín se encuentra el referido a las medidas, ya sean monetarias, como *mazmudina* o *morabatinus*, o referidas a la extensión, *tahulla*, o producción de los campos, *faneca*, *caficia*.

Hay un amplio vocabulario referido al urbanismo, *rafalus*, *realus*, *ravalus*, *alcharia*, *aldea*, *aliama*, *barracha*, cuya presencia sólo podemos explicar por la fuerte diferencia entre el urbanismo árabe y el de las sociedades cristianas occidentales. Así el término *urbs*, sólo es empleado en una ocasión, refiriéndose a Barcelona. Lo mismo ocurre con *vicus*, cuya única aparición es referida a una calle de Valencia. Esta ciudad aparece siempre con el título de *civitas*, término que sólo se emplea, además de para referirse a Valencia, para Tortosa, Lérida y Barcelona, y para éstas últimas sólo de forma ocasional. *Castrum* es un término referido sólo a la construcción militar, y *oppidum* no aparece nunca. El término *villa*, muy abundante, se refiere siempre a la población aneja a una fortificación, y por ello se repite siempre junto a *castrum*. Es muy significativo el recurso empleado para referirse a la totalidad del reino, (Doc. 17: *civibus Valencie, et universis aliis hominibus omnium castrorum et villarum tocius regni Valencie*), por lo que se entiende que con los términos *civitas*, *castra* y *villae*, se había completado la totalidad de localidades del reino: la capital, las poblaciones menores y las fortificaciones. De aquí se puede deducir que el léxico latino medieval era insuficiente para describir la variedad urbanística de la sociedad islámica valenciana.

Lo mismo parece ocurrir con el léxico referido al comercio. *Mercatum* es un término que nunca se refiere a un espacio físico, sino a la celebración, y *forum* o *nundinae* no aparecen nunca. Por ello no es de extrañar que se conservaran términos tan específicos como *alcaçeria* "mercado de productos de lujo", *alfondica*, "almacén -y albergue de comerciantes-- de productos al por mayor", o *almudinum*, "lonja de cereales", que se refieren a realidades distintas.

Otro campo semántico cuyo léxico árabe es especialmente bien conservado es el referido al riego. *Aqueductus* nunca aparece como una denominación específica de un canal concreto,

⁵ Para el origen del término *alfaquimus* y su doble etimología vid. Robert I. Burns, *Societat i documentació en el regne croat de València. Diplomataris del regne croat de València. Els documents registrats del seu conqueridor, Jaume I, 1257-1276. Volum I: Documents 1-500*. Biblioteca d'estudis i investigacions, Tres i Quatre, Valencia 1988 (Princeton University Press, 1985).

sino siempre en los listados de las características de los molinos. Se conserva el término *aliub* en una única ocasión, y, sin embargo, está totalmente ausente el latín *cisterna*. El término *cequia* es muy frecuente, pero éste sí aparece equiparado al latín *aqua* (Doc. 313: *asserentes quod aqua sive cequia de Uxo*), aunque siempre parece referirse a un caudal público de la localidad y no a uno particular, referido éste último como *albello*. Quizá esta característica provoque que no sea fácilmente traducible por términos latinos como *canalis* o *rivus*.

No sabemos hasta qué punto todas estas características se pueden aplicar al latín de toda la Península Ibérica. Hemos contrastado el vocabulario de estos arabismos del latín valenciano con aquellos recogidos en la documentación leonesa entre los siglos IX y XII⁶.

Las innovaciones valencianas son numerosas. La ausencia en documentación leonesa de dos términos referidos a espacios naturales (*amariallus* y *rambla*) es un fenómeno quizá explicable por el diferente paisaje en el que se ubican unos y otros textos. Pero destaca la aparición en latín valenciano frente al leonés de términos en tres campos semánticos: los referidos a organización social de comunidades islámicas, como cargos (*alaminus*, *alfaquimus*), medidas (*caficia*, *fatica*, *mazmudina*, *tahulla*), impuestos y leyes (*almagram*, *açuna*, *çofra*); los referidos al urbanismo (*alcharia*, *rafalus*, *realus*, *barracha*); y los referidos al sistema de regadío (*albello*, *aliub*, *cequia*).

Sea como sea, no en todos los casos en que aparecen arabismos se puede explicar por qué se prefirió adoptar un término árabe a uno latino. En algunos casos se equiparan ambos (*racione dotis vel exovarii* ; *de encanto sive de almoneda*) o se refieren a espacios naturales (*rambla* o *amariallus*) que, evidentemente, podrían haber sido nombrados en latín. Habría que explicar, entre otros términos, por qué el jefe de una fortificación era llamado *alcaidus* y no por alguna denominación latina como *dux* o similares, por qué la uva pasa se denomina *adçebib* y no *passa*; qué matiz marcaba la diferencia, si la había, entre *turris* y *atalaya*; o por qué los castillos siempre se denominan *castra* y nunca *alcalanus*, que sí aparece en la toponimia.

Para terminar exponemos brevemente las conclusiones que se pueden obtener a partir de los arabismos aparecidos en este corpus.

La cancillería valenciana se vio fuertemente obligada a incluir términos árabes en sus documentos, y para ello tuvo que improvisar un sistema de adaptación para la fonética y

⁶ Dolores Oliver Pérez "Los arabismos en la documentación del Reino de León". Actas del congreso *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León, siglos IX-XII* vol. II León, 2003, pp.99-291.

morfología árabes. Para esta adaptación se hizo un verdadero esfuerzo que permitiera que estos arabismos resultaran manejables en la documentación latina oficial. Del resultado de este esfuerzo, que no es regular, pero que se reconoce bien al confrontar el nuevo léxico con los topónimos y antropónimos, podemos observar cierta influencia del romance hablado por el copista, así como la tendencia a ser más normalizador con los términos referidos a la población cristiana que a la musulmana.

Son abundantes los casos en que la aparición de un arabismo se explica fácilmente por la ausencia de un término sinónimo en latín. Pero esto no ocurre con todos los arabismos. En algunos casos, pocos, los términos árabes pueden aparecer junto al equivalente latino como sinónimo. En la mayoría de los casos, nos encontramos frente a un listado de palabras, quizá el más interesante, que se prefirió mantener en árabe a pesar de haberse podido traducir al latín, aunque fuera con dificultad. Se trata de un léxico que se ha incluido con mucha más fuerza en el latín valenciano que en el del norte de la Península. Es el referido a la distribución urbana y los asentamientos rurales, a los regadíos de las plantaciones y al sistema comercial. A partir del respeto de la cancillería valenciana al léxico procedente de estos campos semánticos podemos dibujar el paisaje humano formado por una amplia sociedad bien organizada, una rica red comercial, y una huerta con un eficaz sistema de regadío, paisaje que, quizás, era a los ojos de los conquistadores del norte, el principal tesoro de su recién conquistado reino.